



GIPUZKOAKO CAMPUSEKO ERREKTOREORDETZA
VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE GIPUZKOA

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Campus de Gipuzkoa/Gipuzkoako Campusa

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, del Vicerrectorado del Campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco, por el que procede avalar el *Congreso Internacional sobre "Actividad física, deporte y salud"*

Conforme al artículo 63 de la Resolución de 8 de agosto de 2005 de la Vicerrectora de Organización Académica, por la que se procede a la publicación de la Normativa de Gestión para las enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo (BOPV nº 177 de 16 de septiembre de 2005), es posible amortizar créditos de libre elección por actividades complementarias de formación, siempre y cuando su propio plan de estudios no lo impida.

Conforme al artículo 65.13.b) tienen la consideración de actividades complementarias para el reconocimiento de créditos de libre elección los cursos, seminarios, conferencias, jornadas y congresos avalados por el Vicerrectorado de Campus.

Las actividades avaladas por el Vicerrectorado de Campus tienen reconocimiento para amortizar créditos de libre elección para todos los alumnos de la Universidad con independencia de la titulación en la que estuvieren matriculados.

RESUELVO

Primero.- Avalar el Congreso Internacional sobre "Actividad física, deporte y salud", organizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa (Dirección General de Deportes del Departamento para las Relaciones Sociales e Institucionales) y el Ayuntamiento de Tolosa, a celebrar los días 19, 20 y 21 de octubre del presente año en la Casa de Cultura de Tolosa (Plaza del Triángulo, 1).

Segundo.- La entidad organizadora establecerá el seguimiento de los alumnos participantes en las actividades que desarrollen y entregarán a los alumnos un certificado con la indicación expresa de las actividades realizadas y horas correspondientes a las mismas, quién las ha organizado y fechas de las mismas.



GIPUZKOAKO CAMPUSEKO ERREKTOREORDEZTA
VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE GIPUZKOA

Tercero.- Con este certificado el alumno se presentará, en los plazos señalados en el artículo 66 de la Normativa de Gestión Académica de la UPV/EHU, en la Secretaría del Centro en el que esté matriculado para que, tras el abono de los precios públicos (tasas), sean incorporados al expediente.

Cuarto.- Para estas actividades se establece la equivalencia de 1 crédito por cada 15 horas hasta un máximo de 20 créditos por titulación de un ciclo y 30 créditos por titulación de dos ciclos.

Donostia-San Sebastián, a 5 de junio de 2006

La Vicerrectora del Campus de Gipuzkoa
Cristina URIARTE TOLEDO
(BOPV de 7 de junio de 2004)

Cristina Uriarte

